

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución nro. 273/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación - del alumno Salvador Juan VILA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas de 5to año sin tener, previamente, aprobado los complementos del régimen modular según lo establece el articulo 4to, de la Ordenanza nro 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 273/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por le Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO Nº 1 Prestar referendum a la Resolución nro. 273/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado de las materias de 5to, año eximiendo de la exigencia-establecida en el articulo 4to de la Ordenanza nro. 533, al alum





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

- 2 -

///.-

no Salvador Juan VILA, legajo nro. 08-15266-2 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Registrese, Comuniquese y archivese,

RESOLUCION N° 151/93

Ingeniero StigNiC.

Ing. CIRIO A MURAD SECRETA